



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°328, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE AUTORIZO PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 203 / 2015
Santiago , 14/07/2015

TOMADO RAZON**13 AGOSTO 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015AE38B55454C7190903257E8B005C0E18

Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos .

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 328, de fecha 13 de noviembre de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó una transferencia de recursos a la Municipalidad de Pichilemu, para financiar el proyecto "Reposición y Ampliación Edificio Consistorial Comuna de Pichilemu", por la suma de \$3.173.166.000.- (tres mil ciento setenta y tres millones ciento sesenta y seis mil pesos), con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades.

2.- Que, por Resolución N° 157, de fecha 26 de Junio de 2013, de esta Subsecretaría, se modificó el artículo primero de la resolución citada precedentemente, disponiendo un aumento del monto aprobado para la ejecución del proyecto antes mencionado, destinándose al efecto la suma máxima total de \$3.457.400.219.- (tres mil cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos mil doscientos diecinueve pesos), con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades. Asimismo se sustituyeron sus artículos segundo y quinto relativo a la modalidad de transferencia del monto autorizado y su forma de imputación.

3.- Que, a la fecha de la presente resolución, en conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la resolución antes mencionada, se ha transferido a la Municipalidad de Pichilemu, en base a los contratos actualmente en ejecución, la suma de \$ 2.842.850.560.- (dos mil ochocientos cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta pesos), quedando un saldo por transferir ascendente a \$614.549.659.- (seiscientos catorce millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos).

4.- Que, por Oficio Ord. N° 561, de fecha 14 de Mayo de 2015, el Alcalde de la Municipalidad de Pichilemu solicitó mayores recursos ascendentes a \$313.280.476.- (trecientos trece millones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos), destinados a financiar partidas nuevas que no estaban consideradas en el proyecto original y también para dar una mejor calidad y terminación a partidas ya desarrolladas. Estas partidas son: 1- Impermeabilización y tratamiento de napa subterránea nivel (- 2). 2- Conexión colector aguas lluvias. 3- Soterramiento subestación eléctrica. 4- Conexión descarga alcantarillado. 5- Muro H.A. medidor agua potable. 6- Terraza Módulo B. 7- Cierre caja escalera, sector 3. 8- Mamparas de acceso edificio municipal. 9- Cierre de Albañilería sector norponiente. 10- Mejoramiento módulo C. Se adjunta al mencionado oficio un Informe Técnico que justifica las nuevas partidas, que se agregan en antecedentes de la presente resolución.

5.- Que, por la presente resolución se accede a lo solicitado de acuerdo a lo señalado precedentemente.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N°382 de fecha 13 de noviembre de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Pichilemu con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades para el financiamiento del proyecto "Reposición y Ampliación Edificio Consistorial Comuna de Pichilemu", en el sentido de establecer que el monto máximo a transferir para la ejecución del mismo, asciende a la suma de \$ 3.770.680.695,- (tres mil setecientos setenta millones seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y cinco pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de \$313.280.476.- (trecientos trece millones doscientos ochenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos).

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30103981	Reposición y Ampliación Edificio consistorial Comuna de Pichilemu	PICHILEMU	EJECUCION	60	2015	313.280.476

ARTICULO 2°: MODIFÍCASE el artículo segundo de la Resolución citada en el artículo precedente, en el sentido de establecer que la suma pendiente de transferir a la Municipalidad de Pichilemu, ascendente a \$ 927.830.135.- (novecientos veintisiete millones ochocientos treinta mil ciento treinta y cinco pesos) será transferida como cuarta cuota, en las condiciones que señala el punto 4 del artículo antes mencionado.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJAFFFJAABNATVABBDRMJHN / sfy

DISTRIBUCION:

SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)

DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799